



RESOLUCIÓN 1

Agenda Provisional y fecha de inauguración  
del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General  
y composición de las Delegaciones al mismo

La Reunión Preliminar para la constitución del  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en  
la América Latina,

Habiendo considerado los temas 6 y 7 de su Agenda,

Resuelve:

1. Aprobar la siguiente Agenda Provisional para  
el Primer Período de Sesiones de la Conferencia General del  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la  
América Latina (OPANAL):

Agenda Provisional

1. Apertura del Período de Sesiones.
2. Elección del Presidente y de los dos Vicepresidentes.
3. Elección del Secretario General.
4. Elección de los Miembros del Consejo.
5. Aprobación de la Agenda.

6. Organización de los trabajos.
7. Consideración de los siguientes documentos elaborados por la Reunión Preliminar:
  - a) Proyecto de Reglamento de la Conferencia General.
  - b) Proyecto de Acuerdo con el Gobierno del Estado sede del OPANAL.
  - c) Proyecto de Convención sobre Prerrogativas e Inmunities del OPANAL.
  - d) Proyecto de Estatuto del Personal de la Secretaría del OPANAL.
  - e) Proyecto de Reglamento Financiero del OPANAL.
  - f) Proyecto de Presupuesto del OPANAL para 1969 y 1970.
  - g) Proyecto de Escala de Cuotas para el prorrateo de los gastos del OPANAL.
  - h) Proyecto sobre el establecimiento de un Fondo de Operaciones del OPANAL.
8. Telegrama del Ministro de Estado de Guyana fechado el 23 de abril de 1968: Informe del Gobierno Depositario.
9. Status del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco): Informe del Gobierno Depositario.
10. Aplicación del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco: Informe del Gobierno de México sobre el Acuerdo de Salvaguardias que concertó con el Organismo Internacional de Energía Atómica el 6 de septiembre de 1968.
11. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: Medidas que convendría adoptar en aplicación del párrafo décimosexto del Preámbulo y del Artículo 17 del Tratado de Tlatelolco.
12. Otros Asuntos.

2. Aplicar, en lo que atañe a eventuales temas adicionales a la Agenda Provisional, las disposiciones de los Artículos 13 y 14 del Proyecto de Reglamento de la Conferencia General adoptado por la Reunión Preliminar.

3. Fijar el martes 2 de septiembre de 1969 para la inauguración del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General, y

4. Aplicar, respecto a la composición de las Delegaciones de los Estados Miembros del OPANAL al Primer Período de Sesiones de la Conferencia General, las disposiciones del Artículo 17 del Proyecto de Reglamento a que se hace referencia en el punto 2.